

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BADAJOZ.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución del **SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LA BANDA MUNICIPAL DE BADAJOZ**, para el traslado de instrumentos, accesorios, equipos necesarios para su actividad de conciertos y eventos a lo largo del ejercicio 2019.

SEGUNDA. Dirección del Servicio.

El Jefe de Servicio de la Banda Municipal de Badajoz, será el encargado de cursar las órdenes de servicio o cualquier otro extremo relacionado con el contrato.

Por su parte la empresa adjudicataria designará igualmente un responsable, que coordinará con la dirección del servicio todo lo referido a la ejecución de la prestación.

La prestación del servicio podrá ser solicitada única y exclusivamente por la dirección del servicio, sin que puedan atenderse las prestaciones solicitadas por personas ajenas a esta dirección o debidamente autorizadas por esta.

TERCERA.- Descripción del Servicio.

Los servicios que deberá acometer el adjudicatario son los que se detallan a continuación:

- Transporte, desmontaje y montaje de atriles e instrumentos de la Banda desde la sala de ensayos del Teatro López de Ayala al escenario del mismo.
- Transporte, desmontaje y montaje de atriles e instrumentos de la Banda desde la sala de ensayos a los distintos emplazamientos de los conciertos de la misma en la ciudad de Badajoz. (San Juan, Auditorio Ricardo Carapeto, Paseo de San Francisco, Plaza Alta, Catedral de Badajoz, Jardines de la Galera y cualquier otro en el que la Banda pudiera actuar).
- Transporte, desmontaje y montaje de atriles e instrumentos de la Banda desde la sala de ensayos a los distintos emplazamientos de los conciertos de la misma fuera de la ciudad de Badajoz.
- Recogida de sillas en los cementerios municipales y Jaimas en la Concejalía de Cultura de Badajoz, así como su montaje y desmontaje en los eventos de la Banda en las distintas localizaciones de los conciertos, y su devolución a origen una vez finalizados estos.
- Recogida de distintos elementos musicales en la Concejalía de Cultura de Badajoz para su traslado a distintas localizaciones en Badajoz, así como su devolución a la Concejalía una vez concluido los eventos. (Teatro López de Ayala, Concejalía de Juventud, Museo Luis de Morales, Colegios-Sedes de las Escuelas Municipales de Música, etc.).

- En todos los casos los trabajos conllevan el desmontaje, traslado, montaje de los elementos descritos anteriormente así como su vuelta a su lugar de procedencia de forma ordenada y organizada.
- De cada servicio realizado se originará un albarán original en el que quedará constancia del lugar y fecha de recogida y devolución del material, el número de operarios asignados a este servicio y el número de horas empleadas.

CUARTA.- Desarrollo del Servicio.

La empresa adjudicataria deberá destinar a la prestación del servicio todos los medios personales y materiales suficientes para la realización del servicio.

En cuanto a la organización del mismo, y no existiendo una planificación previa y exacta, sino estimada, del número de servicios a realizar, estos servicios serán requeridos por la Dirección del servicio, o persona autorizada por ésta, con al menos 24 horas de antelación siempre que sea posible, indicando la naturaleza del trabajo a realizar, los horarios y las fechas.

Para la realización del servicio la empresa adjudicataria deberá poner a disposición los medios de comunicación suficientes (móviles) para que durante el tiempo que se encuentren prestando el servicio pueda establecerse comunicación directa con ellos y resolver los problemas que puedan surgir durante la realización de los mismos.

QUINTA.- Medios personales y materiales destinados a la prestación.

El adjudicatario deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades derivadas del servicio. Dicho personal, como mínimo dos personas por cada servicio de mudanza y traslado. En el caso que se requiera el uso de camiones, deberán ser autosuficientes en cuanto a condiciones técnicas (Plataformas elevadoras, volumen de carga, protección de la misma, etc.) para la realización de dichas tareas.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de esas obligaciones o la infracción de las disposiciones legales vigentes en la materia no implicarán responsabilidad alguna en el órgano de contratación.

Los vehículos que utilice el adjudicatario para la ejecución del contrato, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo todas las disposiciones sobre seguros y normas de tráfico que sean pertinentes, de forma que no pueda exigirse ninguna responsabilidad al órgano de contratación, tanto por su incumplimiento como por daños materiales o personales que se puedan producir.

SIXTA. Tarifas.

Las tarifas que se presenten y que servirán como criterio de adjudicación del servicio, junto con los demás requisitos enumerados en este pliego vendrán especificados de acuerdo con los siguientes requisitos mínimos, así como aquellas otras consideraciones en cuanto a tarificación de posibles servicios no detallados específicamente en este apartado, que estimen convenientes y que puedan facilitar y aclarar el estudio de la oferta presentada:

- ◆ Traslados dentro del López de Ayala. Precio por hora de operario.
- ◆ Traslados fuera del López de Ayala. Precio por hora de operario y vehículo.
- ◆ Traslados fuera de Badajoz. (*) Precio por hora de operario y vehículo.

(En función del kilometraje)

(*) Si fuera necesario.

El importe estimado total anual de este servicio es de 10.000 € (I.V.A. incluido)

SÉPTIMA. Responsabilidades del adjudicatario.

El adjudicatario responderá de las roturas, deterioros o extravíos que puedan sufrir los materiales que manipule, reponiendo a su costa o abonando en caso de siniestro al Servicio contratante la indemnización que proceda.

Asimismo será la única responsable de los daños que pueda causar a terceros como consecuencia de las manipulaciones incorrectas o procedimientos inadecuados en la ejecución del contrato.

Para asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades, el adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y materiales, producidos por sus vehículos o su personal.

Este requisito deberá acreditarlo antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del mismo.

OCTAVA.- Facturación del Servicio.

La facturación, que contendrá los conceptos de base e I.V.A. debidamente desglosados, será por los servicios prestados debidamente detallados.

Se computará el tiempo desde el inicio del servicio, en el punto de recogida hasta la finalización en el lugar de entrega, una vez terminado el mismo, sin que puedan computarse los tiempos empleados en desplazamientos que se realicen entre la sede operativa de la adjudicataria y el lugar de prestación de los servicios.

Badajoz, 11 de Marzo de 2019.



El Jefe del Servicio

Fdo.: Vicente Soler Solano